



TLAXCALA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
2 0 1 1 - 2 0 1 6

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD:

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 9 DE 16.

ÁREA
REVISADA:

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

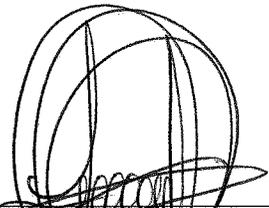
ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AAO/16-06.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Handwritten mark

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>1. La Coordinación Estatal de Protección no cuenta con Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos y ya que estos son los documentos necesarios que deben regular las actividades que se desarrollan diariamente de acuerdo a niveles jerárquicos se deben realizar a la brevedad toda vez que venció el plazo al treinta de junio como lo establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento por parte de la Coordinación y áreas correspondientes. • Inobservancia de la normatividad aplicable. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se llevan a cabo las actividades de la Coordinación sin un orden establecido. • Incumplimiento de los objetivos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Capítulo Tercero Artículo 6 fracción .VI de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en cuanto a la elaboración del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Coordinación hasta ser autorizados para su publicación</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control las acciones correspondientes que evidencien la elaboración de estos documentos para ser revisados y autorizados hasta la publicación de los mismos.</p>	 <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales. Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>  <p>Licenciada Ana Flores Taxis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

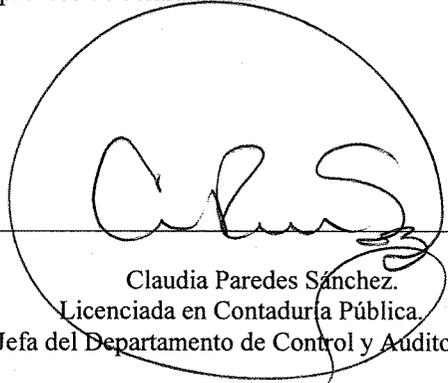
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

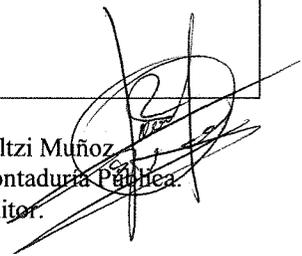
ENTIDAD: COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 16.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>2. Derivado de la verificación a la documentación que debe estar integrada en los expedientes del personal dado de alta en el período sujeto a revisión y ya que es un requisito para el reclutamiento y ocupar el puesto asignado se constató que carecen de algunos documentos arrojando el 23% de faltantes.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Oficina Administrativa de la Coordinación. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desconoce si el personal cumple con el perfil para lo cual fue contratado para llevar a cabo las actividades de la Coordinación. Incumplimiento de los objetivos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fracción II movimientos al padrón de personal, 2.1 Documentos de Ingreso del Manual Normas y Procedimientos de Oficialía Mayor de Gobierno. Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán dar el seguimiento en la contratación y reclutamiento de personal, solicitando los documentos oficiales que marca la norma establecida por la Oficialía mayor de Gobierno.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control copia fotostática de la documentación faltante y evidencia de las acciones correspondientes en el proceso de contratación.</p>	<p></p> <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales. Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p> <p></p> <p>Licenciada Julia Flores Taxis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

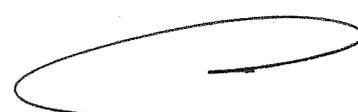


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Rubén Acoltzi Muñoz
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

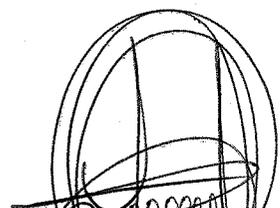
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>3. Derivado de la solicitud del Estructura Orgánica autorizada para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis de la Coordinación Estatal de Protección Civil, ésta no nos fue proporcionada, solo nos presentaron de manera impresa la autorizada en el ejercicio 2012, por lo consiguiente tampoco se encuentra publicada en el portal electrónico de la Coordinación por lo que incumple en materia de Transparencia.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Oficina Administrativa y áreas correspondientes. El Titular del área de Transparencia, no realiza la función en apego a la norma. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información Incompleta en la página de la Coordinación. Incumplimiento con la Ley y disposiciones aplicables. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 6, 24, 26, 53, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 16 del Capítulo Sexto Transparencia artículo 16 de las Medidas de Mejora y Modernización de Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. Artículos 58 y 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Oficina Administra en conjunto con las áreas correspondientes deberá supervisar, y actualizar la información reflejada en la página de la Coordinación con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano la justificación de del por qué no se cuenta con la Estructura Orgánica correspondiente autorizada y las acciones que se estas realizando para subsanar esta observación.</p>	 <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales. Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>  <p>Licenciada Lilia Flores Taxis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>4. En la revisión realizada al inventario de bienes muebles se observó que éste no se encuentra actualizado, ya que existen bienes físicamente pero que no se encuentran integrados en el inventario, diversos artículos no se encuentran etiquetados debidamente para poder identificarlos, la ubicación de algunos no se encuentra en el área del resguardante, por lo que deberán realizar el levantamiento físico con la finalidad de ponerlo al día.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. • Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibles extravíos o sustracción de los artículos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia de la actualización completa del inventario de bienes muebles acompañada de la documentación correspondiente.</p>	<p></p> <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales. Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p> <p></p> <p>Licenciada Lilia Flores Taxis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

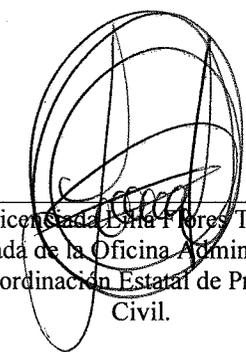
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>5. Derivado del análisis a la partida de combustibles y lubricantes mediante las bitácoras de los meses de enero a junio de dos mil dieciséis, se observa el suministro a dos máquinas retroexcavadoras que pertenecen a la Coordinación Estatal de Protección Civil, por un monto de \$34,446.53 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis 53/100 Moneda Nacional) mismas que se encontraron en comodato por el periodo de enero a junio en dos municipios, en el contrato se establece en la segunda cláusula la obligación por parte de los municipios de ministrar por el período que se maneja el contrato de dotar de combustible a éstas máquinas por los trabajos que se realizaron, por lo que el consumo reflejado en las bitácoras de la Coordinación presentadas es improcedente.</p> <p>Anexo II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Oficina Administrativa. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a la normatividad. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Capitulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Publico para el ejercicio Fiscal 2016. Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La oficina Administrativa en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo la dispersión y ministración del combustibles a los vehículos que pertenecen al parque vehicular de la Coordinación de manera especifica acorde a las actividades que se desarrollan, comprobando fehacientemente el consumo de estos apeándose a la normatividad vigente.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación fundada y motivada del por qué se registró el suministro del combustible en las bitácoras de la Coordinación si la maquinaria fue utilizada por los municipios y estos tenían la obligación de dotar de combustible a las mismas, en caso contrario deberán reintegrar el importe observado.</p>	<p></p> <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p> <p></p> <p>Licenciada Lilia Flores Mexis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

ENTIDAD:	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 15 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<p>6. De la revisión realizada a la documentación que integran los apoyos otorgados por parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil a familias afectadas por los temporales pasados se puede apreciar en algunos casos la falta de control en cuanto a la integración de los documentos de las personas que solicitaron y que realmente recibieron los apoyos como son copia de la credencial, comprobante de domicilio, evidencia fotográfica y el formato establecido debidamente requisitado por cada beneficiario que solicitó apoyo.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de control y supervisión por parte de la Dirección y Oficina Administrativa. Inobservancia de la normatividad aplicable. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en el otorgamiento de los apoyos que brinda la Coordinación Estatal de Protección Civil que justifique el correcto uso de recursos públicos. Incumplimiento de los objetivos de la Coordinación. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 9 fracción II y 87 de la Ley de protección Civil para el Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2016. Artículo 59 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección en conjunto con las áreas correspondientes deben realizar la supervisión consuetudinaria en los procedimientos de solicitudes y entrega de los apoyos que brinda la Coordinación, esto para que se realice con transparencia y apego a la norma establecida por la aplicación de los recursos públicos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de la falta de documentación comprobatoria y enviar las acciones que se implementarán para la integración adecuada de esta por los apoyos que brinda la Coordinación.</p>	 <p>Ciudadano Joaquín Pluma Morales Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>  <p>Licenciada Lidia Flores Taxis. Encargada de la Oficina Administrativa de la Coordinación Estatal de Protección Civil.</p>

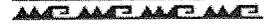
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



TLAXCALA



GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD:	<u>COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 16.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-06.

ANEXOS.

Handwritten mark

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL POR EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO DE 2016.

ANEXO I: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

NÚMERO	NOMBRE	PUESTO	NOMBRAMIENTO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA	ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS SEGÚN EXPEDIENTE	ACTA DE NACIMIENTO	CURRÍCULUM VITAL	IDRTEGACIO N INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	CONSTANCIA RADICACIÓN	COPIA DEL R.F.N.	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION	CARTAS RECOMENDACI ON (UNO)	CONSTANCIA INHABILITADO	CONSTANCIA ANTERIORES INDEPENDI ENTES	CERTIFICADO MEDICO	OBSERVACIONES	% SI	NO	E
1	Joaquín Pluma Morales.	Director.	Funcionario.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/03/14	Secundaria.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
2	Carlos Alfonso Rebollo Altriano.	Jefe de Departamento.	Funcionario.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/11/11	Título de Médico Veterinario Zootecnista.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
3	Silvino Sánchez Ramos.	Jefe de Departamento.	Secretario Auxiliar.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/11/11	Secundaria.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
4	Manuel Ausencio Ruiz García.	Jefe de Departamento.	Funcionario.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/02/15		No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	No.	Sin expediente.	0%	10	0
5	Lilia Flores Texis.	Jefe de Oficina.		Coordinación Estatal de Protección Civil.			No.	No.	Si.	No.	n/a	Si.	No.	No.	No.	No.	Sin expediente.	20%	7	2
6	José Alvaro Piedras Romero.	Jefe de Oficina.	Confianza.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	16/06/12	Preparatoria.	Si.	No.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		90%	1	9
7	Josefina Hernández Temores	Jefe de Departamento.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Diploma Licenciada en Derecho.	Si.	Si.	Si.	Si.	n/a	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	El contrato esta al 29 DE FEBRERO de 2016.	90%	0	9
8	David Javier Tlachi Morales.	Jefe de sección A	Confianza.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/08/14	Licenciado en Derecho.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
9	María del Carmen Irais Hernández Vázquez.	Auxiliar Administrativo.	Confianza.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/06/12	Carta de pasante en Contaduría Pública.	Si.	Si.	Si.	No.	n/a	Si.	Si.	Si.	Si.	No.		70%	2	7
10	Hipólito Escobar Zecua.	Jefe de Departamento.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Secundaria.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
11	Juan Rodríguez Pérez.	Jefe de Departamento.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Secundaria.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
12	José Concepción Mendieta Sánchez.	Jefe de Sección.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Secundaria.	Si.	No.	Si.	Si.	No.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		80%	2	8
13	Héctor José Antonio Montero Peña.	Chofer de mando superior.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Título de Ingeniero Mecánico Electricista.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		100%	0	10
14	Iván Tapia Medel.	Secretario del secretario.	Honorarios.	Coordinación Estatal de Protección Civil.	1/07/15	Pasante en Licenciatura en Derecho.	Si.	Si.	Si.	Si.	No.	Si.	Si.	Si.	Si.	Si.		90%	1	9
																	EXPEDIENTES COMPLETOS	77%	18	60
																	EXPEDIENTES INCOMPLETOS	23%		78
																	TOTAL DE EXPEDIENTES	100%		




COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A JUNIO DE 2016.

ANEXO II: CÉDULA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA EN COMODATO.

NÚMERO.	TIPO DE BIEN	NÚMERO ECONOMICO	MODELO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	Maquina Caterpillar	113-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de febrero de 2016	\$ 3,499.90	Se ministró combustible a la maquinaria descrita cuando ésta se encontraba en comodato en el municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala desde el veinte de enero al diez de julio de dos mil dieciséis.
2	Maquina Caterpillar	113-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de marzo de 2016	\$ 2,999.93	
3	Maquina Caterpillar	113-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de abril de 2016	\$ 2,999.52	
4	Maquina Caterpillar	113-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de mayo de 2016	\$ 2,998.96	
5	Maquina Caterpillar	113-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de junio de 2016.	\$ 2,999.80	
6	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de enero de 2016	\$ 3,499.90	Se ministró combustible a la maquinaria descrita cuando ésta se encontraba en comodato en el municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala desde el vintidós de enero al quince de junio de dos mil dieciséis.
7	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de febrero de 2016	\$ 3,493.71	
8	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de marzo de 2016	\$ 2,982.19	
9	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de abril de 2016	\$ 2,973.64	
10	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de mayo 2016	\$ 2,999.69	
11	Maquina Caterpillar	092-B	416 E E-STICK	Suministro de combustible en el mes de junio 2016	\$ 2,999.29	
TOTAL					\$ 34,446.53	

